



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. IV/06/2006/725/V
Asunto: Ejecución de dictamen

Mtra. Ruth Padilla Muñoz
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a usted para su ejecución la resolución emitida por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante la cual se resuelve la solicitud de prorroga de beca-crédito presentada por la C. Edna Cristina del Valle García, dictamen No. V/2006/236 de fecha 9 de junio de 2006.

Asimismo le solicito instruya al personal a su cargo, lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Procédase a realizar la notificación personal al interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 9 de junio de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General



Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

c.c.p. Oficialía Mayor
c.c.p. Director de Finanzas
CJBT/MIPR/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2006/236

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

Dictamen para resolver la solicitud de prórroga de beca para continuar los estudios de posgrado en el programa de **Maestría en Ciencias en Economía Agrícola y Negocios**, presentada por el **C. Edna Cristina del Valle García**, de conformidad a los siguientes:

RESULTANDOS:

1. Mediante dictamen Núm. V/2005/270 de fecha 9 de mayo de 2005, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiario de beca-crédito completa a favor de la **C. Edna Cristina del Valle García**, para continuar con la Maestría en Ciencias en Economía Agrícola y Negocios en la Universidad de Guelph en Ontario, Canadá.
2. La beca-crédito en la que resultó beneficiada la **C. Edna Cristina del Valle García** se dictaminó con el objetivo de iniciar estudios de la Maestría en Ciencias en Economía Agrícola y Negocios en la Universidad de Guelph en Ontario, Canadá, por el periodo del 6 de septiembre de 2005 al 5 de septiembre de 2006.
3. La beca-crédito completa otorgada fue por 1 año, incluyendo los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara: Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 Dlls., Material Bibliográfico \$10,000.00, Seguro médico equivalente en moneda nacional 533 dólares canadienses y matrícula equivalente en moneda nacional 8,148 dólares canadienses.
4. Que con fecha 23 de mayo de 2006 la **C. Edna Cristina del Valle García**, en su carácter de beneficiario de la beca-crédito descrita en los puntos precedentes, presentó solicitud de prórroga de la misma ante la Coordinación General Académica.



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888. EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anterior y con base en los resultandos expuestos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, se dictan los siguientes;

CONSIDERANDOS:

I. Que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario es competente para dictaminar las solicitudes de prórroga de las becas, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas vigente.

II. Que actualmente la **C. Edna Cristina del Valle García**, en su carácter de becario se encuentra gozando de la beca-crédito debidamente descrita en el capítulo de resultandos de esta resolución y por tanto está legitimado para presentar solicitud de prórroga.

III. Recibido que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becario, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:

1. *Solicitud de prórroga por escrito (Si).*

2. *Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (Si).*

3. *Haber remitido a la Coordinación General Académica, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (Si).*

4. *Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (Si).*





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IV. Que una vez que esta Comisión Permanente, llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca a favor de la **C. Edna Cristina del Valle García**.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9-L fracción XI del Reglamento Interno de la Administración General, los artículos 10 fracción III y 12 fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver de conformidad con los siguientes;

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Procede otorgar por primera ocasión prórroga de beca a favor de la **C. Edna Cristina del Valle García**, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de continuar con la Maestría en Ciencias en Economía Agrícola y Negocios en la Universidad de Guelph en Ontario, Canadá, 10 meses 25 días adicionales a partir del 6 de septiembre de 2006 al 31 de agosto de 2007.

SEGUNDO.- El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

Manutención mensual equivalente en moneda nacional	1,700 Dlls.
Material bibliográfico	\$10,000.00
Seguro médico equivalente en moneda nacional	533 dólares canadienses

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO.- La becaria **Edna Cristina del Valle García**, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado.



AV. JUÁREZ No. 916, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TEL. DIRECTOR 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO.- Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los Integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 9 de junio de 2006

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ARG. CARLOS CORREA CESENA

MTRO. JAIME PRIETO PEREZ

DR. ADOLFO ESPINOZA DE LOS MONTEROS

C. OSCAR CHAVEZ LARIOS

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.